



Expediente: 1HI-013/24-P08
LANTARON
Plan Especial en suelo no urbanizable del
parque fotovoltaico “Acideka Solar” en
Leciñana del Camino.

Expediente: 1HI-013/24-P08
LANTARON
Plan Especial en suelo no
urbanizable del parque fotovoltaico
“Acideka Solar” en Leciñana del
Camino.

TOMÁS ORALLO QUIROGAK, EUSKAL AUTONOMIA ERKIDEGOKO LURRALDE ANTOLAMENDURAKO BATZORDEAREN ARABAKO HIRIGINTZA PLANGINTZA ATALEKO IDAZKARIAK.

TOMÁS ORALLO QUIROGA, SECRETARIO DE LA SECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE ÁLAVA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PAÍS VASCO.

ZIURTATZEN DUT Arabako Hirigintza Plangintzaren Atalak irailaren 26an izandako 4/2024 Osoko Bilkuran, besteak beste, honako erabaki hauek hartu zituztela, aho batez, kideen gehiengo osoa eratzen zuten bertaratutakoek:

CERTIFICO que en la Sesión 4/2024, de la Sección de Planeamiento Urbanístico de Álava, celebrada el día 26 de septiembre, se adoptó, entre otros, por unanimidad de los asistentes que conformaban la mayoría absoluta de sus miembros, los siguientes acuerdos:

I. Aldeko txostena egitea Lantarongo “Acideka solar” autokontsumorako planta fotovoltaikoaren Plan Berezia” espedienteari, Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko 2/2006 Legea betetzeari, Euskal Autonomia Erkidegoko Lurralde Antolamenduari buruzko 4/1990 Legearen Lurralde Antolamendurako tresnetara egokitzeari eta Lurralde Historikoen eta Foru Erakundearen arteko Harremanari buruzko Legea aldatzeko 5/1993 Legean adierazitako alderdiei dagokienez.

I. Informar favorablemente el expediente de “Plan Especial para planta fotovoltaica de autoconsumo “Acideka solar”, del municipio de Lantarón en lo que respecta al cumplimiento de la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo, a su adecuación a los instrumentos de Ordenación Territorial de la Ley 4/1990 de Ordenación del Territorio del País Vasco y a los aspectos señalados en la Ley 5/1993 de Modificación de la Ley de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los órganos Forales de sus Territorios Históricos.

II. Espediente hau behin betiko onartzeko, eskumena duen organoari honako hau egindako txostena bidaltzea: URA-Ur Agentzia (I. eranskina). Ziurtagiri honi erantsita doa.”

II. Remitir al órgano competente para la aprobación definitiva del expediente el informe emitido por URA-Agencia Vasca del Agua (Anexo I), que se acompaña a la presente certificación.”

Eta horrela jasota gera dadin, ziurtagiri hau egin eta sinatu dut, bilkuraren akta onetsi baino lehen. Vitoria-Gasteizen.

Y para que así conste, expido y firmo, con anterioridad a la aprobación del acta correspondiente a esta Sesión, en Vitoria-Gasteiz.



Tomás Orallo Quiroga
EUSKAL AUTONOMIA ERKIDEGOKO LURRALDE ANTOLAMENDURAKO BATZORDEAREN IDAZKARIA
EI SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PAÍS VASCO



PROPUESTA DE INFORME DE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA RELATIVO AL PLAN ESPECIAL EN SUELO NO URBANIZABLE DEL PARQUE FOTOVOLTAICO DE AUTOCONSUMO “ACIDEKA SOLAR”, EN LECIÑANA DEL CAMINO, EN EL T.M. DE LANTARÓN (ÁLAVA).

N/ Ref.: IAU-2024-0233

S.ref.: 1HI-013-24-P08

1 INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Con fecha 9 de julio de 2024, tiene conocimiento esta Agencia Vasca del Agua de la entrada en la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco, del Plan Especial en suelo no urbanizable del parque fotovoltaico de autoconsumo “Acideka Solar”, en Leciñana del Camino, en el T.M. de Lantarón (Álava).

Para su análisis se aporta el expediente administrativo, así como los documentos urbanísticos de aprobación provisional, y el documento ambiental estratégico aprobado, incluyendo la documentación cartográfica asociada.

Con anterioridad, con fecha 15 de septiembre de 2023, desde esta Agencia Vasca del Agua se emitió informe en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica del citado Plan Especial (ref.: IAU-2023-0298) y, posteriormente, con fecha 9 de abril de 2024, se volvió a informar la documentación del Plan aprobada inicialmente (ref.: IAU-2024-0038).

Finalmente, y con anterioridad, con fecha 22 de mayo de 2023, la Agencia Vasca del Agua emitió informe en relación con la petición de consulta sobre el condicionamiento hidráulico para instalación y conducción de línea eléctrica en la parcela 889 del polígono 4 del término municipal de Lantarón, en Zubillaga (ref.: CO-2023-0261).

2 ÁMBITO Y OBJETO

El ámbito del Plan se ubica dentro de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, en la Unidad Hidrológica del Ebro. La red hidrográfica cercana se corresponde con un arroyo innominado tributario al río Ebro situado al este, a una distancia de unos 240 metros de la parcela para la planta fotovoltaica. Por otro lado, la conducción subterránea se ubica a unos 160 metros del río Ebro. Por lo tanto, el Plan Especial se emplaza fuera de la zona de policía de cauces.

El objeto del Plan es delimitar y ordenar un ámbito urbanístico para posibilitar la implantación de una instalación solar fotovoltaica.

La zona objeto de estudio se sitúa en las proximidades del polígono industrial de Lantarón. Comprende una superficie de 5,58 ha y se encuentra en su totalidad en suelo no urbanizable de carácter agroganadero y campiña.

Según la documentación aportada, la planta fotovoltaica proyectada “Acideka Solar” tendrá una producción estimada de 2,09 MWp y estará formada por 3.120 módulos de 670 Wp, 9

Boulevard eraikina / Edificio Boulevard
Gamarrako Atea / Portal de Gamarra 1A - 11
01013 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)
T: 945 01 17 00 – www.uragentzia.eus





inversores, un centro de transformación, un centro de control, un parking y un vallado perimetral. (ver Ilustración 1).



Ilustración 1: Planta solar y conexión.

Para conectar la planta solar con la empresa receptora, Dekitra S.A., se proyecta una conducción subterránea que se dirigirá al sur por el camino existente hasta la carretera A-2122 para cruzarla y posteriormente dirigirse en paralelo a la citada carretera hasta el polígono industrial de Lantarón. Finalmente, la conducción discurrirá por los viales internos del polígono para conectar con la empresa.

3 CONSIDERACIONES

Tal y como se ha descrito anteriormente, la planta fotovoltaica se ubica a unos 240 metros de un arroyo innominado (2,14 km²) tributario al río Ebro. Por otro lado, la conducción subterránea se localiza, en su punto más cercano, a unos 160 metros del río Ebro (4.727,94 km²), es decir, todas las actuaciones se sitúan fuera de zona de policía de cauces.

Al oeste de la parcela donde se proyecta la planta, discurre una pequeña escorrentía que drena los terrenos más próximos y que, de acuerdo con el análisis y valoración in situ del Área de Inspección de esta Agencia, no tiene consideración de dominio público hidráulico. En este sentido, se ha incluido en la documentación la medida, indicada en el informe emitido por esta Agencia durante la tramitación ambiental, relativa al respeto de la vegetación asociada al citado curso de agua. Este aspecto se valora positivamente por esta Agencia.

Dadas las características del Plan, así como la ubicación de la parcela fuera de la zona de policía de cauces y, por tanto, alejada de cauces superficiales, no es previsible que se produzcan afecciones sobre los mismos como resultado de la ejecución del equipamiento propuesto.



4 PROPUESTA DE INFORME

Tras el análisis de la documentación relativa al *“Plan Especial en suelo no urbanizable del parque fotovoltaico de autoconsumo “Acideka solar”, en Leciñana del Camino, en el T.M. de Lantarón (Álava)”*, desde esta Agencia no se encuentran inconvenientes, ni se realizan consideraciones en relación con la materia de Aguas, para que la misma continúe su tramitación.

4 TXOSTEN-PROPOSAMENA

*“Acideka solar” autokontsumoko parke fotoboltaikoren lurzoru urbanizaezinaren Plan Berezia, Leciñana del Caminon, Lantarón udalerrian (Araba)”*ri buruzko dokumentazioa aztertu ondoren, Agentzia honek ez du eragozpenik aurkitu, eta ez da gogoetarik egiten Uren arloei buruz, izapideekin jarrai dezan.

Vitoria-Gasteiz, a fecha de la firma

Este informe está suscrito por Arantza Martínez de Lafuente de Fuentes (Ebaluazio Arduraduna/ Responsable de Evaluación) y es firmado electrónicamente solo por José M^a Sanz de Galdeano Equiza (Plangintza eta Lanen Zuzendaria/ Director de Planificación y Obras) debido a los actuales requerimientos del sistema informático.